

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la Plaza o Comandante Militar de la localidad en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, acabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan en la actualidad o su ocupación habitual, acompañando justificantes de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Reglamento de la Guardia figuran publicadas en el Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 13 de julio de 1963.

MARTIN ALONSO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local.*

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en ochenta el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 13 de agosto de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.*

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de segunda categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en ciento cincuenta el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 13 de agosto de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos vacantes de Conductores, oficiales de oficio de primera; tres de Conductores, oficiales de oficio de segunda; diez de Conductores, oficiales de oficio de tercera, y tres de Mecánicos, oficiales de oficio de tercera.*

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 22 de julio último para convocar concurso-oposición, a fin de cubrir dos vacantes de Conductores, oficiales de oficio de primera; tres de Conductores, oficiales de oficio de segunda; diez de Conductores, oficiales de oficio de tercera y tres de Mecánicos, oficiales de oficio de tercera, vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Haber cumplido los veintitrés años, sin rebasar los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas con categorías inferiores podrán concurrir aunque sobrepase dicha edad máxima.

e) Estar en posesión de permiso de conducción de primera clase, al corriente de revisión. Se considerará como mérito poseer permiso de primera clase especial.

Segunda. Los conocimientos que se exigirán por Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

b) Mecánica y manejo de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra, y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Tercera. Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo y reintegradas con póliza reglamentaria que presentarán en esta Jefatura plaza de España, sin número.

En dicha instancia, estricta de puño y letra del interesado, se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducción que posee, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso méritos que pueda alegar, y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen).

Lo ex combatientes, ex cautivos, etc. y cabezas de familias numerosas harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Quinta. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 de Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Permiso de conducción de primera clase o primera clase especial, al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

Sexta. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Oviedo, 1 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Benito.—3.944.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de julio de 1963 por la que se concede prórroga de treinta días al Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para finalizar los ejercicios de oposición.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva el Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en solicitud de que se le conceda una prórroga de treinta días para finalizar los ejercicios de dicha oposición, convocada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por ser insuficiente el plazo señalado por el Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, dado el número de opositores y la índole de las pruebas.

Este Ministerio, por encontrar justificadas las causas que se alegan y de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, ha tenido a bien conceder al Tribunal mencionado la prórroga solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 16 de julio de 1963 por la que se concede prórroga de treinta días para finalizar los ejercicios de oposición al Tribunal de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva el Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en solicitud de que se le conceda una prórroga de treinta días para finalizar los ejercicios de oposición por ser insuficiente el señalado por el Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, dado el número de opositores y la extensión de las pruebas.

Este Ministerio, por considerar justificadas las causas alegadas y de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto-Ley, ha tenido a bien conceder al mencionado Tribunal de oposiciones la prórroga solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición convocado a una plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio del mismo año), se convocó a concurso-oposición una plaza de Profesor Especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Sevilla.

Y habiendo transcurrido el plazo máximo de un año, señalado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, Decreto de 10 de mayo de 1957, sin haber dado comienzo los ejercicios de la oposición.

Este Ministerio ha resuelto declarar abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado a la plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Sevilla de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones y requisitos serán los mismos establecidos en la primera convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1962, con la única excepción del plazo de presentación de las instancias. Los aspirantes ya admitidos en relación hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1962 conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 1 de agosto de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Derecho Romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho Romano».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se retira la plaza de Latin del Instituto «Milá y Fontanals», de Barcelona, del concurso de traslado de 21 de junio último.*

Habiendo sido anunciada, por error, la plaza de Profesor adjunto numerario de Latin del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, para su provisión en concurso de traslado anunciado por Resolución de 21 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio),

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la mencionada plaza sea segregada del citado concurso, por haberse cubierto por don José María Guinot Galán, en virtud de anterior concurso de traslado aprobado por Resolución de 5 de febrero de 1963.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1963.—El Director general, por delegación, M. Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.